



**SALTA**

**DECRETO 103/2003**  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Emergencia sanitaria. Prórroga de la vigencia de la ley 7203.  
Del 10/02/2003; Boletín Oficial 19/02/2003

Artículo 1° - Prorrógase desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la [Ley N° 7203](#).

Art. 2° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días a los efectos previstos en el Artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 3° - Encontrándose en receso las Cámaras Legislativas, convócase a las mismas a Sesión Extraordinaria para el tratamiento del presente, a tenor de lo dispuesto por el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 4° - Comuníquese, etc.

Wayar (I.); Yarade; Salud; Gambetta; Ubeira; Fernández; David.

